

7/2017

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2017**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19:30 horas, da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui	
Javier Ayensa Vicente	
María Pilar Ibero Baquedano	
José Ochoa Berganza	
Joaquín Martínez Fonseca	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
Enrique Martín Cabezas	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior nº 6/2017.
2. Dar cuenta al Pleno de:
Actas Junta de Gobierno Local números 9, 10 y 11 de 2017
Resoluciones Alcaldía números 20 a 38 de 2017.
3. Aprobación definitiva, si procede, de Estudio Detalle de las parcelas 260, 261, 262, 263, 264 y 265 del polígono 2 de Zuasti (Área homogénea 15.9) Promotor: Pablo Plaza Uribe.
4. Aprobación Inicial, si procede, de Modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2017.
5. Solicitud de D. Arturo del Burgo Azpíroz, abogado de Dña Blanca Elío Gaztelu, en petición de que se dé cuenta al Pleno de escritos que adjunta a su solicitud y relacionados con la cantera de Yarte y con el Monasterio de Yarte, ubicados en la localidad de Lete.
6. Comunicación recibida de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que el Ayuntamiento, en su caso, pueda enviar las sugerencias que considere oportunas en relación con el contenido del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) presentado por el promotor – adjudicatario de la cantera de Lete (empresa Canteras de Oskía, S.L.) sobre proyecto para la modificación de la Cantera de Ofita ubicada en la localidad de Lete.
7. Informar sobre Obras del PIL (Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019) del Ayuntamiento.
8. Obras para sustitución de tubo del Abastecimiento publico de agua desde el depósito hasta la cloradora de Orayen (Concejo de Larumbe)
9. Posibles inversiones a efectuar en la localidad de Zuasti en el año 2018 con

- cargo a la subvención “de libre determinación” del PIL - Plan de Infraestructuras Locales. (La solicitud de subvención con su correspondiente documentación técnica y económica se deberá cursar en diciembre de 2017),
10. Informar sobre Muro en mal estado situado en la parcela 77 polígono 12 (localidad de Sarasa) y que es colindante con carretera de subida a la Iglesia. La parcela 77 es de titularidad de D. Angel Oroz.
 11. Ruegos
 12. Preguntas

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior de 15 de Junio de 2017.

Se acuerda: la aprobación del acta anterior con la abstención de los Concejales Sr Martínez Fonseca y Sr Ripa y el voto a favor de los otros siete Corporativos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:

- a) Las actas de la Junta de Gobierno Local números 9, 10 y 11 de 2017.
- b) Las Resoluciones de la Alcaldía números 20 a 38 de 2017.

Los Corporativos se dan por enterados.

TERCERO.- Aprobación definitiva, si procede, de Estudio Detalle de las parcelas 260, 261, 262, 263, 264 y 265 del polígono 2 de Zuasti (Área homogénea 15.9) Promotor: Pablo Plaza Uribe.

En el curso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr Erburu pregunta, si la Mancomunidad de la Comarca ha emitido informe sobre este Estudio de Detalle. La Alcaldesa contesta que no. No se plantea necesidad de Agua.
- El Sr Ayensa pregunta si las obras a efectuar es para todos igual. El Secretario contesta que ahora se está tratando del aumento de edificabilidad, alineaciones, etc. y que cuando soliciten la licencia de obras se verá en la documentación técnica que aporten junto a la solicitud.

Terminado el debate, se hace constar que la aprobación inicial se produjo por Resolución de la Alcaldía N° 21/2017 de 27 de Junio y fue publicado anuncio de la aprobación inicial en el BON N° 138, de 18 de Julio. En el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.

Y deliberado el asunto, y por unanimidad, se acuerda:

Primero: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Segundo: La publicación en el BON del anuncio de la aprobación definitiva

Tercero: La notificación de este acuerdo al Promotor D. Pablo Plaza Uribe

CUARTO.- Aprobación Inicial, si procede, de las siguientes Modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2017:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2017: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 172 42000	CANON VERTIDOS	73,64 €
	TOTAL GASTO	73,64 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	73,64 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	73,64 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2/2017: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 4411 2273000	AUTOBUS FIN DE SEMANA	1.760,00 €
	TOTAL GASTO	1.760,00 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.760,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.760,00 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 165 6390001	OBRA DPTO. INDUSTRIA OCHOVI	39.000,00 €
	TOTAL GASTO	39.000,00 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	39.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	39.000,00 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2017: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 165 6390002	OBRA DPTO. INDUSTRIA AGUINAGA	8.500,00 €
	TOTAL GASTO	8.500,00 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	8.500,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	8.500,00 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5/2017: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 9200 6390003	COMPRA CENTRALITA TELEFONICA	2.300,00 €
	TOTAL GASTO	2.300,00 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	2.300,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.300,00 €
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6/2017: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
GASTO EXTRADORDINARIO		
1 9200 4820001	CUOTA A FNMC	12,26 €
	TOTAL GASTO	12,26 €
FINANCIACIÓN		
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA	12,26 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	12,26 €

La Alcaldesa remitió, en días pasados, a los Concejales un correo electrónico con un comentario a las Modificaciones, que decía:

“En la mayoría de las modificaciones, se trata de partidas nuevas, no previstas en los Presupuestos y que únicamente se tienen que aprobar en Gastos, aunque haya una partida nueva de ingresos para el mismo o parte de él. Las de mayor importe son las partidas de las obras subvencionadas en un 70% por el Departamento de Industria y que por lo tanto habrá una partida de ingresos del 70% de este gasto.

Igualmente son nuevas las partidas de canon de vertidos y la compra de la centralita telefónica.

Nos hemos decidido por la compra de centralita telefónica porque Movistar nos avisa que la centralita actualmente instalada en el Ayuntamiento se queda sin soporte, sin piezas y sin mantenimiento. Vista la nueva propuesta de telefónica, y al ser las conexiones pasando por la “nube”, solicitamos tres meses de prueba con la nueva oferta y nos la denegaron. Ante la inseguridad y posible lentitud de esta nueva solución solicitamos oferta a empresas que nos instalaron otros componentes del armario y hemos decidido instalarlo.

En la actualidad el gasto de teléfono es de aprox. 330 €/ mes y la oferta del nuevo operador es de 85 €/ mes, por lo que la diferencia de 245 €/ mes nos permitirá amortizar la compra de la centralita en aprox. 10 meses, y a partir de esa fecha ya será ahorro de los 245 €/ mes.”

En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa siguiendo el orden de las modificaciones comenta:

- En la 1/2017 (de canon de vertidos) la partida ha quedado pequeña.
- La 2/2017 (de autobús fin de semana) es partida nueva que habría que agregar al presupuesto de 2017.
- La 3/2017 (obra de alumbrado público de Ochovi subvencionada por Dpto. Industria del Gobierno de Navarra) también es partida nueva que habría que agregar.
- La 4/2017 (obra de alumbrado público de Aguinaga, también subvencionada como la anterior por el Dpto. de Industria Gobierno de Navarra) es una partida similar a la obra de Ochovi que habría que agregar.
- La 5/2017 (Compra de la Centralita Telefónica) también es partida nueva.
- Y la modificación 6/2017 (Cuota a la Federación Navarra de Municipios y Concejales) que han pasado una cuota un poco mayor de lo que pensábamos.

El Concejales Sr. Erburu dice que en las modificaciones 3ª y 4ª de las obras de alumbrado público de Ochovi y Aguinaga recuperaremos vía subsanación un porcentaje. La Alcaldesa dice que el 70% IVA Incluido de la inversión se recupera, vía subvención. Y dice el Sr Erburu que entonces la financiación en vez de ser 100% con remanente Tesorería debería ser 30% con remanente y 70% de subvención.

El Sr Martínez Fonseca pregunta porqué en las Modificaciones Presupuestarias de las dos obras de alumbrado Público, se han puesto las cantidades redondeadas y no se ha puesto la cantidad correcta y que si tienes un presupuesto lo lógico es poner la cantidad que figura en el presupuesto. La Alcaldesa contesta que entiende no tiene mayor importancia. El Sr Martínez Fonseca indica que la contabilidad es exacta y si tiene un presupuesto tienes que ceñirte a un presupuesto. La Alcaldesa dice que esto es una modificación presupuestaria, no es la contabilidad. El Sr Ochoa opina que en el presupuesto no pones las cifras exactas. Y el Sr Martínez Fonseca dice que si tienes la cifra exacta, la pones.

El Sr Erburu pregunta que aquí aparecen obras de Ochovi, Aguinaga y lo no los demás pueblos como Sarasa etc... La Alcaldesa indica que Sarasa ha renunciado a esta subvención de Industria porque tiene un tope de subvención de 40.000 €, pero que hará la obra de alumbrado por el Plan de Infraestructuras Locales (PIL). Y pregunta el Sr Erburu si los Concejales se pagan la parte no subvencionada y se le contesta que sí. Que el Ayuntamiento se hace cargo de Ochovi y de Aguinaga, no del resto de los Concejales por los motivos se comentaron en su día.

El Sr Erburu pregunta quien va a hacer las obras subvencionadas por el Dpto. de Industria. Contesta la Alcaldesa que las empresas Erentxun, Aldakin y Mepsa. Y que no había tiempo y hemos dividido las obras entre las tres empresas para poder llegar a tiempo y a que estas obras tienen que estar terminadas para el 20 de Octubre y antes del 31 de Octubre presentar la solicitud de subvención. El Sr Martínez Fonseca pregunta si se ha hecho concurso porque no había tiempo. La Alcaldesa contesta que si hemos hecho concurso, pero alguna empresa ha renunciado a algunas obras porque no daba tiempo a todo. Que se han cursado invitaciones y ellos han renunciado a determinadas obras y han hecho oferta a otras obras.

El Sr. Martínez Fonseca dice que lo del redondeo del dinero de las modificaciones presupuestarias, que es una tontería, pero esto de las adjudicaciones es una forma de actuar y que el día que el estuvo en el concurso del mantenimiento del alumbrado público, la mesa de contratación quería cambiar el resultado de la votación de la adjudicación y menos mal que está el Sr Secretario y se opuso a eso y esto es una forma de actuar y si actuáis así, pues hacéis lo que os da la gana. Y eso no está bien. En otro orden de cosas la Alcaldesa dice que se ha conseguido con un importe similar el cambiar la luminaria entera.

Y una vez deliberado el asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

- cinco votos a favor de la aprobación: La Alcaldesa, Floria Pistono y los Concejales Reyes Gurrea, Javier Ayensa, Maria Pilar Ibero y José Ochoa.
- tres abstenciones: de los Concejales, Joaquín Martínez Fonseca, Jesús Miguel Erburu y Enrique Martín Cabezas.
- un voto en contra: del Concejal Jesús María Ripa. El Sr. Ripa dice que su voto es en contra porque no se entiende que el Ayuntamiento paga a dos pueblos y no paga al resto de pueblos. Y comenta que decir un pueblo que no tiene dinero para una obra de alumbrado pero que el dinero que tiene lo tiene guardado porque lo tiene destinado para otra obra, no le vale. Y que esto supone un agravio comparativo ya que otro pueblo puede decir ¿Por qué no me pagan la obra de alumbrado a mí también? La Alcaldesa dice que lo ha hablado con todos los pueblos y que estaban de acuerdo.

En consecuencia, se acuerda:

Primero: La aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias mencionadas.

Segundo: La publicación de anuncio de la aprobación inicial en el BON.

QUINTO.- Solicitud de D. Arturo del Burgo Azpíroz, abogado de Dña Blanca Elío Gaztelu, de que se dé cuenta al Pleno de escritos que adjunta a su solicitud y relacionados con la cantera de Yarte y con el Monasterio de Yarte, ubicados en la localidad de Lete.

Con fecha 24 de Julio de 2017 tuvo entrada en el Ayuntamiento una documentación extensa de 107 páginas de las que tres páginas iban dirigidas directamente a la Alcaldesa del Ayuntamiento. En cualquier caso la solicitud lo es en petición de que se diese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las actuaciones judiciales llevadas a cabo por el Abogado D. Arturo del Burgo en relación con la Cantera de Yarte y del antiguo Monasterio de Yarte situados en la localidad de Lete (Municipio de Iza).

En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Indica la Alcaldesa:

- Que Dña Blanca Elío (Representada por el Abogado, D. Arturo del Burgo) está en contra de que la Cantera de Yarte se explote en el futuro.
- Que la cantera no se está explotando en este momento.
- Que no se ha hecho la restauración que estaba prevista.
- Que en los escritos recibidos y entre otras cosas se dice que ha habido inundaciones que afectan al antiguo Monasterio de Yarte.
- Que en el escrito recibido explican lo que a su entender ha ocurrido y lo que defienden es que la empresa explotadora de la Cantera (Canteras de Oskía) tiene que asumir la restauración de la Cantera y que no tiene que explotar la Cantera en el futuro.
- Y que no hay que adoptar acuerdo ya que lo que solicitan es que se dé cuenta al Pleno.

Interviene el Sr Ripa para decir:

- Que dentro de las tres páginas que se dirigen directamente a la Alcaldesa hay dos alusiones: Una a su nombre y otra a representantes del Ayuntamiento de los que uno era el Sr Ripa.
- Que quiere decir al Sr Arturo del Burgo que le dijo a el y que anteriormente también le dijo a su padre, D. Jaime Ignacio del Burgo (que estuvo en Yarte), que el problema de las inundaciones no lo causa Canteras de Oskía ya que del regacho (arroyo Basalde) sale el agua desde más arriba y a lo largo del recorrido del regacho se forman presas de árboles caídos, ramas y maleza acumulada en el cauce, y que los propietarios de las fincas se ocupan de retirar estas barreras en la parte que les afecta, y esto sucede desde siempre y antes del inicio de la actividad de la cantera.
- Que por otro lado dice el Sr del Burgo *“que los representantes de Iza (Alcaldesa y Sr Ripa) estaban de acuerdo en mantener el murallón o escombrera de residuos”* Y dice el Sr Ripa que ni el ni la Alcaldesa, en ningún momento hablaron de eso y que en la conversación que tuvo con el padre (de Arturo del Burgo) y le dijo claramente, que la Cantera debía quitar el murallón por supuesto. Y que de la Cantera si se puede decir que tiene peligro.

La Alcaldesa indica que va a responder al Sr del Burgo para aclararle las inexactitudes que recoge en su escrito.

SEXTO.- Comunicación recibida de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, para que el Ayuntamiento, en su caso, pueda enviar **las sugerencias** que considere oportunas en relación con el contenido del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) presentado por el promotor – adjudicatario de la cantera de Lete (empresa Canteras de Oskía, S.L.) sobre proyecto para la modificación de la Cantera de Ofita ubicada en la localidad de Lete.

ANTECEDENTES: El Pleno del Ayuntamiento de Iza, de 10 de marzo de 2016 (asunto séptimo), sobre el Plan de restauración de la cantera de Yarte en la localidad de Lete (Ayuntamiento de Iza). en el que se acordó:

“Primero.- Instar a la Dirección General de Industria, Empresa e Innovación de la Vicepresidencia Económica del Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que den comienzo de inmediato las labores de restauración de la cantera de Lete, que se encuentra íntegramente dentro del perímetro de protección del Monasterio de Yarte aprobado por el Decreto Foral 89/2002, de 29 de abril, tal y como se demuestra en el plano facilitado por el Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra que se adjunta.

Segundo.- Manifestar a dicha Dirección General que este Ayuntamiento ejercerá cuantas acciones legales estén a su alcance para impedir que pueda en el futuro autorizarse la reapertura de la cantera por contravenir la legislación vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico y del Patrimonio natural de Navarra.”

Es el sentir de los concejales y una vez estudiada la Memoria presentada el día 31 de Julio de 2017 por Canteras de Oskia, S.L. para el inicio de la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, que no se entiende que todavía, no solo no se haya efectuado la Restauración de la cantera, sino que ni tan siquiera se haya iniciado, cuando la explotación cesó en el año 2013 y fue en el año 2014 cuando el Gobierno de Navarra solicitó a la empresa explotadora que presentase un plan de restauración. Por otra parte no se puede confiar en la empresa explotadora de la cantera, no solo porque no se ha cumplido el Plan de Restauración presentado para el inicio de la actividad, sino porque se puede observar que en la nueva solicitud subyace la intención de continuar con la explotación de la cantera.

Para tener el conocimiento adecuado del asunto, el Ayuntamiento ha solicitado y recibido los tres informes siguientes:

1. El Informe nº 37/2017 emitido por la Arquitecta Municipal y que dice:

“INFORME SOBRE LA MEMORIA RESUMEN PRESENTADA POR CANTERAS OSKIA SL PARA EL INICIO DE LA TRAMITACION DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PARA MODIFICACIÓN DEL DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DERESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE OFITA DENOMINADA “LETE” DEL TÉRMINO

MUNICIPAL DE IZA

Referencia: 37_2017

Emplazamiento: YARTE

Datos parcela: PRC. 116, POL.14

Promotor: AYUNTAMIENTO DE IZA

INFORME

Tras analizar el ámbito del suelo afectado por el nuevo proyecto de explotación y restauración de la cantera de Lete, se observa que la actuación se centra en la zona señalada en los planos aportados por la empresa Canteras de Oskia, S.L.

Cabe hacer las siguientes consideraciones:

1ª).- De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Municipal, Artículo 82, todo el suelo afectado por el nuevo proyecto de explotación se clasifica como Suelo No Urbanizable de Protección: Suelo de Valor Cultural-Entorno BIC.

En el plano de Ordenación del Plan Municipal de Iza se observa que la actividad extractiva que se propone, afecta por un lado al BIC del Monasterio de

Yarte con categoría de monumento declarado mediante Decreto Foral 89/2002, de 29 de abril.

El entorno de protección del BIC del Monasterio de Yarte es el que se detalla en el Decreto Foral 89/2002 y parte se indica en el plano de Ordenación del Plan Municipal. Lo componen las parcelas:

POL. 6 PARC 18,58,59,60,61,62 y 63.

POL.7 PARC 4ª,4B,4C,4D,4E,4F,4G, 5,6,7,8,9 y 10.

Tanto el propio monumento como el entorno de protección definido alrededor de él se encuentran dentro del suelo de Protección y no se pueden autorizar en él este tipo de actividades que afectan negativamente a la orografía y el paisaje del Monumento . Como se ha podido comprobar hasta ahora la actividad extractora de la cantera ha alterado gravemente los perfiles al Oeste del Monasterio creando un montículo de escoria. Este puede ser el motivo por el que el río que circula al Oeste se desborde más inundando el entorno cercano del monumento. A esto hay que añadir que las voladuras necesarias para la extracción a 100metros del Monasterio no son ni mucho menos beneficiosas para su conservación.

Por lo tanto el informe de compatibilidad urbanística sería desfavorable en este punto.

2ª).- Además de acuerdo a lo recogido en el Artículo 8. Yacimientos Arqueológicos del Catálogo del Plan Municipal existe un Yacimiento Arqueológico denominado Priorato de Yarte que afecta a la parcela 4 del polígono 7, parcela afectada a su vez por la autorización que se solicita. Este suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección por su Valor Cultural. Tanto el Yacimiento como su entorno inmediato deben ser objeto de protección, evitando su deterioro o desaparición.

El entorno de Protección del yacimiento se define en el Plano de Ordenación del Plan Municipal.

Según lo dispuesto en el Artículo 8 del Catálogo del Plan Municipal, en dicho yacimiento y en su entorno de protección no se autorizará ningún tipo de actividad constructiva, como tampoco aquellas no constructivas de carácter extractivo u otras que impliquen movimiento de tierras, tales como canteras, vertederos y escombreras, explanaciones, nivelaciones.....

3ª).- Por último, de acuerdo a lo dispuesto en Régimen General de Protección de los Bienes Inmuebles inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra recogido en la Ley Foral 14/2005 y la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, se deduce que este tipo de actividad no es autorizable en las parcelas que nos ocupa.

Para cualquier autorización en estas parcelas será necesario el Informe de la Institución Príncipe de Viana.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto el informe de compatibilidad urbanística de la actividad de explotación y restauración que se plantea es desfavorable”.

2. El Informe de 11 de septiembre de 2017 emitido por el técnico – asesor de Medio Ambiente para el Ayuntamiento de Iza, que llega a las siguientes conclusiones:

“ Visto que todo parece señalar que la ampliación de la actividad prevista no es compatible con el Planeamiento Municipal y por tanto procedería la denegación expresa de la licencia municipal de actividad clasificada una vez se solicite, no tiene sentido aportar sugerencias al estudio de impacto ambiental, salvo en lo que respecta al desarrollo de la justificación urbanística de la actividad y su compatibilidad con la normativa vigente y figuras de protección de los terrenos afectados por la explotación.

Recordar que las condiciones autorizadas respecto a los aspectos y repercusión ambiental de la actividad son las recogidas en la licencia municipal de actividad clasificada en vigor y que, si a resultas de la labor inspectora, se llegará a constatar el incumplimiento de dichas condiciones, el Ayuntamiento debería actuar al amparo de lo previsto en el DF 93/2006 para la restauración de la legalidad ambiental

Caso de informe urbanístico desfavorable, se recomienda notificar esa circunstancia al Departamento Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local, para que actúe en consecuencia.”

3. El informe de 12 de Septiembre aportado por el Concejo de Lete (localidad en la que está ubicada la Cantera), en el que entre otras cosas se dice:

“

1. *La ubicación de la Cantera de Lete estando muy próxima al casco urbano, ha repercutido con graves problemas de grietas en edificios, durante los años en que había explosiones y voladuras repetitivas. La población se ha quejado y es contraria a la posibilidad de la reanudación de estas actividades.*
2. *Existe, en la misma cantera, y por lo tanto en la proximidad del pueblo de Lete, un gran pozo inundado de agua, al descubierto, lo que se traduce en peligrosidad, puesto que la accesibilidad al mismo no está delimitada, no habiendo ningún tipo de cerramiento.*
3. *El murallón de residuos que se ha ido formando cerca del pozo agrava la posibilidad de desbordamiento del arroyo Basalde que discurre a pocos metros del Monasterio de Yarte, próximo a la Cantera, lo que afecta al Monasterio y a las fincas adyacentes al mismo.*
4. *Este murallón también es inaceptable desde el punto de vista paisajístico y medioambiental.*

Por lo tanto el Concejo de Lete es totalmente contrario a la reanudación de las actividades extractivas en la Cantera de Lete y solicita del Ayuntamiento que exija la restauración según la licencia de actividad acordada en su día, dejando la zona en las condiciones primitivas.”

En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Interviene la Alcaldesa:

- Comentando el contenido de los tres informes más arriba mencionados: de la Arquitecta Municipal, del Técnico Asesor de Medio Ambiente y del Concejo de la localidad de Lete.
- Indicando que la propuesta que hace es remitir a Medio Ambiente del Gobierno de Navarra las sugerencias en los informes que mas arriba se recogen.

El Concejal Sr Ripa dice que lo que procede que haga la Empresa explotadora de la Cantera (Canteras de Oskía, S.L) es restaurar la Cantera pero como se configuraba la restauración en un principio que es rellenar el hueco con todo el murallón que tiene alrededor pero la Dirección General de Industria y Energía (Servicio de Energía y Minas) ya ha aprobado una primera fase y que han hecho arriba una explanada. Es decir, a Minas aquel primer Plan de Restauración parece que se le ha olvidado y ahora está aprobando otro Plan de Restauración. Y que el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es luchar porque se lleve a cabo la primera restauración.

El Sr. Martínez Fonseca dice que si el primer Plan de Restauración está aprobado y es lo que tienen que hacer independientemente de la tramitación que están haciendo ahora y a la vista del informe desfavorable del Ayuntamiento. Pero el Sr Ripa le contesta que ha cambiado el tema y que hay que leerse el documento de mayo 2017 que ha promovido y presentado Canteras Oskía S.L. en Medio Ambiente y ahí se ve que se va a un segundo Plan de Restauración distinto. La Alcaldesa opina que tiene razón el Sr Ripa ya que a Canteras de Oskía le han admitido un segundo Plan de restauración. El Sr. Ripa dice que el segundo Plan de Restauración está pensado casi casi en que la empresa explotadora siga explotando la Cantera ya que Minas y Canteras Oskía van a dar por hecho que se siga explotando la Cantera.

El Sr Martínez Fonseca entiende que en el tema de explotaciones mineras nadie es propietario del subsuelo. Y el propietario de una parcela es propietario de la superficie y si se descubre que en el subsuelo hay una explotación que favorece el interés general, pues expropian y te dan un justiprecio. Y que Príncipe de Viana nada tiene que decir a Minas. Pero por otra parte dice que nosotros Ayuntamiento tenemos que hacer sugerencias para defender el 1er Plan de Restauración.

El Sr Ripa dice que el Ayuntamiento puede hacerse fuerte contra Canteras de Oskía y es el ir a la Cantera y ver aquello, ya que tienes un pozo de 20 metros de altura del agua sin tapar ni nada y es una presión grande la que el Ayuntamiento puede hacer. Y el Ayuntamiento tiene que actuar rápidamente. El Sr Martínez Fonseca opina que lo que dice el Sr Ripa es más importante que lo que dispone el Plan Urbanístico del Ayuntamiento y que la empresa Canteras de Oskía, S.L. no es una empresa de fiar en cuanto que no ha cumplido el Primer Plan de Restauración. Además opina que la cuantía económica que supone el efectuar el Plan de Restauración está contemplada en el presupuesto inicial, ya que cuando la empresa inicia la explotación tiene que dejar una cantidad para la restauración. El Sr Ripa dice que también hay una dejadez por parte del Ayuntamiento porque si Canteras Oskía tenía que haber empezado la Restauración no se le ha dicho nada. La Alcaldesa indica que la competencia en que se cumpla la Restauración la tiene el Gobierno de Navarra (Servicio de Energía y Minas de la Dirección General de Industria y Energía) y que dentro de esta legislatura ha hablado varias veces con Minas.

El Sr Ripa indica que ya se ha hecho una primera fase de 30.000 metros de tierra de labor fuera del ámbito primitivo de la Cantera. Y que así lo pone el propio documento del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de mayo de 2017. Pone: primera fase hecha, que se puede ver allá y que eso les costó una semana a una máquina que estuvo explanando allá hace cuatro o cinco meses, cuando eso no era así, cuando lo que tenía que haber hecho esa máquina es coger y empezar a tirar tierra al pozo y tapar el pozo. Y se ve que se quiere seguir la explotación y te dicen que van a hacer una explotación en una serie de años “y a la vez están restaurando”. Y que es parecido a lo que van a hacer en la Cantera de Atondo. El Sr Martínez Fonseca dice que vendría bien que el Ayuntamiento tuviese constancia de haberle exigido a la empresa explotadora el cumplimiento de la Restauración y que no lo ha hecho. Y que nadie en el Ayuntamiento se ha preocupado de eso. La Alcaldesa insiste que la competencia es del Departamento de Minas que es quien ha exigido se haga el Plan de Restauración.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Navarra que obligue a la empresa Canteras de Oskia,S.L. a que realice la **Primera restauración** de la cantera, pero sin que la restauración se convierta en una explotación encubierta de la cantera.

Segundo: Asumir el Ayuntamiento en su integridad el contenido de los tres informes más arriba señalados.

Tercero: Notificar este acuerdo y asimismo adjuntar el contenido íntegro de los informes señalados y adjuntar también el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 marzo 2016 y que más arriba se menciona a:

- La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
- Al Servicio de Patrimonio histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.
- Al concejo de Lete.

SEPTIMO.- Informar sobre Obras solicitadas al PIL (Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019) por parte del Ayuntamiento de Iza.

El Ayuntamiento solicitó cinco obras con el siguiente resultado:

- 1º. Escuela Infantil (0 a 3 años)
 - Si financiable (envolvente frente a la humedad)
 - 12.025,43 € de inversión
 - A ejecutar en 2019
- 2º. Edificio Ayuntamiento (Casa Consistorial)
 - Si financiable (cubierta más ascensor)
 - 167.976,22 € de inversión.
 - A ejecutar en 2019
- 3º. Abastecimiento a Orayen (Concejo de Larumbe)
 - En reserva con el nº 99
 - 15.776,10 € de inversión (IVA 21% no incluido)
- 4º. Camino Acceso a Orayen (Larumbe)
 - En reserva con el Nº 18
 - 68.352,72 de inversión
- 5º. Alumbrado público Zuasti:
 - En reserva con el nº 117.
 - 22.498,54 € de inversión

Interviene la alcaldesa para decir:

- Que hay dos obras financiables (Escuela Infantil y Casa Consistorial del Ayuntamiento) pero las dejan para el año 2019.
- Que el camino de acceso a Orayen (Larumbe) lo dejan en reserva pero habrá que ver si sale o no porque está en reserva con el Nº 18.
- Que el alumbrado público de Zuasti sólo contempla Zuasti-Palacio y excluyen Zuasti – Larrache porque el alumbrado de Zuasti-Larrache tiene menos de 15 años. Aunque se ha pedido subvención al IDAE (Ministerio de Energía del Gobierno de España) por la totalidad de Zuasti, es decir, Zuasti-Palacio y Zuasti-Larrache.
- Que el abastecimiento a Orayen ha salido con el nº 99 en Reserva lo que hace difícil que pueda obtener subvención.

El Concejal Sr Ayensa indica que la inversión en el edificio del Ayuntamiento por 167.976,22 € le parece una barbaridad.

OCTAVO.- Obras para sustitución del tubo de Abastecimiento público de agua desde el depósito hasta el clorador de Orayen (Concejo de Larumbe).

Se producen las siguientes intervenciones:

Interviene la Alcaldesa para decir:

- Que la obra ha salido en reserva con el nº 99, siendo lo más probable que esta obra no obtenga subvención del PIL (Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019)
- Que se da la circunstancia de que el tubo de conducción del abastecimiento del agua desde el depósito se trata de un tubo muy fino y a pesar de que la fuente manantial que abastece a Orayen tiene agua suficiente y sin embargo el agua que llega a las casas es muy escasa por que el tubo de conducción no tiene suficiente sección.
- La inversión es de 18.365,51 € (IVA 21% incluido).
- Que su propuesta es la de acometer la obra.

El Sr Martín Cabezas pregunta que cuantas personas viven en Orayen (Larumbe) a lo que se le contesta que seis personas.

La Alcaldesa indica que haría falta un proyecto técnico, a lo que el Sr Ripa contesta que para este tipo de obra no haría falta proyecto. Y el Sr Martínez Fonseca dice que hay que hacer un proyecto si o si, que es obligatorio.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda: el acometer la obra.

El Sr Ripa dice que a la hora de hacer invitación a empresas para hacer la obra hay que acordarse de empresas de por aquí ya que no hace falta que sea una empresa grande, ni que tenga mucha maquinaria y que hay gente por aquí que puede hacer tranquilamente el trabajo.

NOVENO.- Posibles inversiones a efectuar en la localidad de Zuasti en el año 2018 con cargo a la subvención “de libre determinación” del PIL - Plan de Infraestructuras Locales. (La solicitud de subvención con su correspondiente documentación técnica y económica se deberá cursar en diciembre de 2017).

ANTECEDENTES:

UNO.- El Pleno nº 6/2017, de 15 de junio (asunto séptimo – 2ª) que entre otras cosas, dice:

1.- Se cuenta con las siguientes cantidades a invertir: 36.700 € previstos para 2018 en la subvención “de libre determinación” del PIL (Plan de Infraestructuras locales 2017-2019) más, en su caso, los 20.000 € previstos en la partida presupuestaria para “obras varias Zuasti”

2.- Se produjeron, en ese pleno de 15 de junio de 2017, las siguientes intervenciones:

- el Sr. Erburu propone crear un centro de reunión en Zuasti-Larrache. Dice que ha hablado con un arquitecto y han visto las dos parcelas dotacionales que hay en Larrache. Que el arquitecto le ha puesto en contacto con una empresa que hace casas prefabricadas. El arquitecto va a confeccionar una mini memoria par una casa prefabricada de unos 100 metros cuadrados y con la memoria se va a la empresa y te hacen un presupuesto. Y cuando faciliten el presupuesto lo aportara al ayuntamiento.

- El Sr. Ochoa y referido a Zuasti-Palacio (plaza Morondo) plantea el grave problema de aparcamiento existente, ya que vienen aparcando indebidamente personas no residentes en Zuasti-Palacio (personas socios del Club deportivo de Zuasti que vienen a jugar al golf) y que ocupan los aparcamientos de la Plaza Morondo, cuando para ellos existe un aparcamiento reservado junto a la entrada al edificio administrativo del Club de Zuasti.

- El Sr. Martínez Fonseca en el asunto del mantenimiento de los jardines propone el sacar del contrato de mantenimiento de la actual jardinería adjudicataria los jardines de Zuasti Larrache ya que los Jardines de Zuasti- Larrache están muy mal.”

DOS.- También en el Pleno 6/2017, de 15 de Junio en el asunto OCTAVO, Ruegos y Preguntas, en el Ruego Segundo, se dice:

Ruego del Sr. Martínez Fonseca sobre la posibilidad de cubrir el campo de fútbol. Interviene la Alcaldesa diciendo que es una cuestión de pedir presupuesto y de incluirlo dentro de las inversiones a realizar en la localidad de Zuasti (tema del que se ha tratado en el asunto séptimo, apartado dos de esta sesión).

Recogidos los ANTECEDENTES sobre esta cuestión, que se produjeron en la Sesión del Pleno de 15 de Junio de 2017, en la Sesión de hoy (14 de septiembre de 2017) y en el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa interviene para preguntar a los Concejales si tienen alguna propuesta más para acometer obras acogidas al PIL (Plan de Infraestructuras Locales) en el apartado de libre determinación y si no, que os acordéis de aportar la documentación técnica y económica.

El Sr Erburu dice que la documentación la tendrá para el próximo Pleno seguro, ya que en Diciembre de 2017 hay que presentar en Dpto. Admon Local la propuesta que se va a hacer por libre determinación.

La Alcaldesa indica que quiere saber si hay otras ideas de obras para acometer.

El Sr Ochoa dice que de asunto aparcamientos, (en la zona de plaza Morondo de Zuasti- Palacio), el Club de Zuasti no quiere saber nada.

La Alcaldesa pregunta al Sr Martínez Fonseca sobre su ruego de la Sesión anterior de la posibilidad de cubrir el campo de fútbol de Larrache y el contesta que no, porque es preferente el asunto de la Casa prefabricada propuesta por el Sr Erburu para Zuasti - Larrache.

DECIMO.- Informar sobre Muro en mal estado situado en la parcela 77 polígono 12 (localidad de Sarasa) y que es colindante con carretera de subida a la Iglesia. La parcela 77 es de titularidad de D. Angel Oroz.

ANTECEDENTES: en orden cronológico y de forma resumida se han producido los siguientes:

Uno.- 15 mayo, informe 21/2017, emitido por la Arquitecta municipal

Dos.- 9 junio, primera reunión en el Ayuntamiento celebrada con Ángel Oroz.

Tres.- 14 junio, informe 24/2017, emitido por la Arquitecta municipal

Cuatro.- 15 junio, Pleno del Ayuntamiento (asunto séptimo, apartado 3)

Cinco.- 16 junio, Resolución Alcaldesa numero 22/2017, incoación Expediente orden ejecución.

Seis.- 30 junio, Resolución 27/2017, Requerimiento efectuado al Arzobispado para que no retire valla que corta carretera.

Siete.-17 julio, Memoria técnica elaborada por la Arquitecta Municipal que contiene un presupuesto económico para el arreglo del muro

Ocho.- 18 julio, segunda reunión en el Ayuntamiento con Ángel Oroz

Nueve.- 24 julio Junta de Gobierno Local: (Asunto octavo)

Diez.- 27 de Julio, resolución Alcalde 30/2017 que es la incoación de expediente de imposición de Orden de Ejecución de que efectúen (Angel Antonio Oroz Asiain y D. Angel Oroz Ibero) obras para garantizar la seguridad y estabilidad del muro, dándoles plazo de 15 días hábiles para que presenten alegaciones.

Once.- 23 de Agosto de 2017, se reciben las alegaciones del Sr. Oroz.

Ahora procede que el Ayuntamiento conteste a las alegaciones recibidas, contestación que tiene que recoger un plazo (probablemente un mes) para que los propietarios del muro puedan, en su caso, actuar ejecutando obras para dar seguridad y estabilidad al Muro. También pueden ir al Juzgado.

Con toda esta tramitación concluiría el primer expediente (de incoación del expediente sancionador de orden de ejecución) que en resumen tiene tres fases: incoación, alegaciones y resolución.

En el caso de que el particular se decida a no actuar, se iniciaría un segundo expediente de ejecución subsidiaria de la reparación del Muro.

En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa indica:

- Que se está en proceso el responder a las alegaciones.
- Que el Sr Oroz mantiene que ese muro es suyo y que el camino de acceso a Iglesia y depósito está en medio de terreno de su propiedad.
- Que sin embargo ese camino es de uso público ya que está así desde hace muchos años, según fotos existentes desde 1964 y según vecinos mayores que han visto ese camino toda la vida.
- Que el Sr Oroz compró los terrenos en el año 1995 pero desde entonces hasta ahora ha habido una serie de actuaciones jurídicas intermedias, y así hay un Estudio de Detalle, unas Segregaciones de porciones de terreno que el Ayuntamiento ha adquirido y esos terrenos los tiene el ayuntamiento en escritura publica. Estas segregaciones para cesión al Ayuntamiento estaban previstas en el Plan Urbanístico Municipal (entonces denominado Normas Subsidiarias).
- El Sr Martínez Fonseca pregunta, en relación con la Resolución 27/2017 de 30 de Junio porqué se solicitó a la Policía Foral que denunciase al Arzobispado. Contesta la Sra. Ibero que porque los obreros que están haciendo una obra en la Iglesia y en la Casa Parroquial quitaban la valla que cortaba el tráfico produciendo riesgo al que circula debido al mal estado del muro. Dice la Alcaldesa que se ha reclamado reiteradamente a los obreros citados para que repongan inmediatamente la valla de corte del Tráfico y no lo hacen.

- El Sr Martínez Fonseca dice que los obreros están haciendo unas obras y no haberles dado licencia obras. La Alcaldesa indica que se les dio la licencia antes de cerrar la calle. Y la situación de la peligrosidad del muro se detectó después de concedida la licencia de obras. Y se requirió al Arzobispado para que como responsable de las obras pusiese orden e hiciese reponer la valla para cortar el tráfico.
- La Alcaldesa informa que a los propietarios del muro se les ha ofrecido en distintas ocasiones que aportasen soluciones técnicas que podrían ser más baratas que las obras que tendría que hacer el Ayuntamiento que es reponer el muro tal y cómo está. Ellos podrían hacer un talud y un muro más pequeño.

DECIMO PRIMERO.- Ruegos y preguntas.

Primero: El Concejal Sr Erburu ruega se hagan Plenos cada mes o cada mes y medio como se hacía antes porque tres meses me parece un poco excesivo.

Segundo: El Concejal Sr Ripa se refiere a la Resolución 28/2017, de 19 de Julio por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana formulada por D. Aitor Alfonso Asiain.

Y dice que en los ANTECEDENTES de la Resolución 28/2017 citada, se dice: “*Por Resolución de 26-07-2016 se giró liquidación por el impuesto plusvalía municipal*” Y dice que el no tiene esa Resolución. Se le contesta que no son Resoluciones propiamente dichas sino liquidaciones del Impuesto “Plusvalía” que se hacen aparte en bloque y cuyo formato sale del ordenador.

También indica que el no le cobraría la Plusvalía por sentido común, debido a que ha bajado el precio de las viviendas. El Sr Martínez Fonseca dice hay sentencias en el sentido de que no se puede cobrar la “Plusvalía” cuando el precio actual de la vivienda es inferior al precio de esa vivienda cuando se compró en su día.

La Alcaldesa dice que hay que ir caso por caso y también depende de la fecha de la venta y que en el caso que nos ocupa no se aportan datos suficientes y no se demuestra el precio en que compró la vivienda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.